



## ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 010237-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia a las once horas cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora para la celebración de la **AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta audiencia el Licenciado William M. Gamez, Delegado Contravencional Municipal ante quien comparece \_\_\_\_\_ para ejercer el derecho de defensa y audiencia por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, se le impuso por parte del agente Municipal \_\_\_\_\_ con ONI Número \_\_\_\_\_ la esquila de emplazamiento Número 010237, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en *Hacer necesidades fisiológicas en lugares no autorizados*, la cual fue cometida en parqueo del mercado de Merliot, a las catorce horas treinta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente Cometió la Contravención antes referida y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan teniéndosele en consideración su capacidad económica y comprometiéndose a nunca cometer esta Contravención. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y lo manifestado



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

por \_\_\_\_\_ es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese a \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de *once Dólares con cuarenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$11.42)* por haber cometido la Contravención establecida en el artículo Cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gámez Osorio

Delegado Contravencional

Municipal